



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N°1379-2019-UNAP**

Iquitos, 10 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1148-2019-VRAC-UNAP, presentado el 03 de setiembre de 2019, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en el I Congreso Internacional de Estudios Generales “Modelos y experiencias de cambio en la universidad”, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, que se realizará del 10 al 12 de octubre de 2019, en dicha ciudad

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo **del 09 al 13 de octubre de 2019**, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Trujillo y viceversa, y dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderama Freyre

RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta

SECRETARIO GENERAL